

Palabras del Excelentísimo Sr. D. Julio Iglesias de Ussel

1. UNA PERSONALIDAD SINGULAR

Son muchas las razones que tengo para mostrar mi alegría por la celebración de este acto. En primer lugar, por la Tribuna que nos acoge cargada de prestigio y relevancia; intervenir en la Academia es siempre un alto gozo y responsabilidad. Un prestigio y relevancia alimentada naturalmente por la categoría de las personas a las que acompaño en esta presentación bajo la grata Presidencia hoy del siempre admirado Juan Velarde. A todos ellos quiero expresarles mi respeto y afecto. Me satisface compartir este acto académico con todos ellos.

Y es un acto muy grato también porque estamos congregados aquí para la presentación de un libro de Andrés Ollero. Algo que, dada la muy extensa bibliografía del autor, podemos considerar un acto cotidiano en las tardes madrileñas. Es en efecto un autor prolífico pero siempre sustantivo, profundo y enriquecedor, como ocurre con la obra que ahora se presenta.

Me gustaría advertir que mi presencia aquí puede ser objeto de la tacha por amistad manifiesta. Hasta en el derecho se exige la abstención, e incluso se regula la recusación, cuando se produce la intervención de personas vinculadas por una relación de amistad en actos administrativos y judiciales. Sin duda son acertados esos planteamientos, circunscritos a esos ámbitos. Pero no comparto la universalización de esos criterios a todas las cuestiones. Por regla general, se supone que la objetividad se marchita cuando se presenta acompañada de la amistad. Y me parece que no es correcto este planteamiento; al menos en ciertas ocasiones ocurre ciertamente lo contrario. La amistad es lo que puede incrementar la objetividad porque mejora el pleno conocimiento de los hechos. Es la amistad la que propor-

ciona información adecuada de las circunstancias, de los contextos o de las situaciones que añaden precisión a los hechos que se examinan. Y esa es mi perspectiva en este acto. Siento que mi vieja amistad con Andrés Ollero me permite insertar su nueva obra en una perspectiva analítica conectada con otros avatares relevantes de su biografía.

Conozca a Andrés Ollero hace ya muchos años, incluso décadas. Primero lo seguí a distancia pero bien cerca, cuando compartíamos una misma pequeña Facultad de la que él era ya un joven Profesor cuando yo seguía mi Licenciatura. Era la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que tan bien conoce y en la que había estudiado en la década de los cincuenta un ilustre Académico, el Profesor Jiménez de Parga, entre otros varios granadinos juristas como Sánchez Agesta, Fernando Garrido Falla o el inolvidado Murillo Ferrol

No fui alumno suyo y bien que lo siento, pues acreditaba ya en sus inicios de la actividad docente muchos de los rasgos que ha proyectado luego en sus múltiples actividades posteriores: su espíritu crítico, su capacidad dialéctica, su total entrega, entonces al alumnado, la originalidad de sus planteamientos y su capacidad para estimular la reflexión y el análisis. No era en absoluto un profesor que pasara desapercibido y, menos aún, que le facilitara la vida a los alumnos holgazanes; y sin embargo sus clases se llenaban de sus alumnos y de gentes de toda procedencia porque se veía con claridad que se trataba de un Profesor con enorme personalidad.

Estos fueron sus orígenes docentes granadinos, salpicados con continuadas estancias en centros de investigación en el extranjero. Y ahí trabamos contacto muy académico primero que derivó en una paulatina y sincera amistad, promovida también por las comunes responsabilidades que entonces teníamos en dos diferentes en Colegios Mayores de la Universidad de Granada. El propio Ollero ha recordado que una de las peculiaridades de aquella Universidad radicaba era el gran protagonismo que tenían en ella los Colegios Mayores: “Hasta una docena, en su mayoría de iniciativa social, escribe, competían en la organización de actividades culturales que justificaran su labor”. Desde los inicios pues de su actividad docente, la notoriedad y, de inmediato, el prestigio de Andrés Ollero trascendió de los muros Universitarios hacia toda una ciudad como Granada, muy marcada por el peso de su institución académica (al contrario de otros casos en los que son las ciudades las que hacen recaer su peso sobre la Universidad).

Fuimos pues pronto lo que se diría en “granadino” —no es una ironía: circula por la red un “Diccionario” de la tierra, certero, agudo y divertido— “compañero de fatigas” en muchos campos desde los mencionados de los Colegios Mayores a las batallas por la dignificación docente del Profesorado universitario, entonces bajo mínimos.

Todo esto es biografía sucinta, sin duda, pero corrobora la dimensión personal de nuestras relaciones que siguieron luego en la esfera política. No debo ocultar que colaboré en lo que pude en sus campañas electorales en la circunscripción de Granada —aún recuerdo un slogan: “Pensionista, tu pensión es tuya”— y admiré su total entrega a la función que repetidamente le concedió el electorado como Diputado en el Congreso de Diputados. La Prensa muchas veces le concedió el premio al parlamentario más trabajador en pro de los intereses de Granada, y pocos ciudadanos le negarían este reconocimiento. Siempre estuvo en la vanguardia de la defensa de los intereses de la provincia, con total entrega y la inteligencia que ha acreditado en todas sus actividades.

Pero la amistad me la acreditó con creces también entre el año 2000 y 2004, en los que desempeñé la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Encontré siempre en él el juicio certero, el diagnóstico adecuado y el consejo desprendido. Fueron muchas horas discretas de trabajo, incrementadas durante su defensa Parlamentaria de la LOU en la que actuó de portavoz del Partido del Gobierno. El Diario de Sesiones contiene sus intervenciones siempre brillantes y, en más de una ocasión, demoledoras como excelente polemista que es. Nunca le he dado las gracias en público por aquellos años tan intensos —y en los que le corresponde buena parte de lo bueno que pueda encontrarse— y esta es una excelente oportunidad para hacerlo. Así que gracias Andrés por tu generosa colaboración. Ningún trabajo que se hace con tu inteligencia y dedicación queda baldío, y ahí están para constatarlo tus libros sobre la Universidad y, en particular, el que recoge algunas peripecias de estos años tan intensos titulado, provocativamente: “¿Qué hemos hecho con la Universidad?”

Y si señalo sus acreditadas cualidades como polemista déjenme que destaque otros dos rasgos de su personalidad, alguna de ellas menos conocida. De una parte, su ironía. Es una ironía andaluza, inteligente pero que puede revestir una modalidad cáustica cuando la utiliza con propósitos corrosivos, como adorno en la polémica y en el debate. En los *Diarios de Sesiones* de sus años parlamentarios, quedan innumerables testimonios de su potencia, de la que es preferible escapar. A muchos de sus interlocutores les resulta difícil olvidar esos adornos dialécticos de cierre de un debate, en el momento más inoportuno para poder reaccionar. Y otro rasgo menos conocido es su pasión por la Semana Santa y por el Rocío; una pasión sevillana que muchos años de alejamiento profesional de la ciudad no ha erosionado, sino todo lo contrario. Ni Granada primero ni Madrid después han logrado ensombrecer esas auténticas pasiones que cultiva sin tapujos y, si se me apura, con creciente delectación, una vez postergada la práctica —igualmente pasional— del fútbol, por imperativos de la rodilla.

Pero lo que es más admirable es que los plurales quehaceres de Andrés Ollero nunca le han impedido mantener plenamente activa su dedicación académi-

ca y universitaria. Incluso en los momentos de mayor actividad parlamentaria, siguió impartiendo Seminarios y Cursos de Doctorado con absoluta regularidad y dedicación. Nunca abandonó pues la Universidad —digan lo que digan las definiciones administrativas y las incompatibilidades— y por eso nunca tuvo que regresar. Su actividad intelectual continuó en todo momento, reciclándose cada verano en sus estancias en las mejores Universidades europeas. Y todo este bagaje se constata, claro está, en la obra que hoy nos congrega.

2. UNA OBRA RIGUROSA

Las obras de Andrés Ollero testimonian muy bien su propia personalidad. Por eso son singulares, originales, como ocurre con la obra que hoy nos ocupa *El Derecho en teoría*. Un libro serio, riguroso, de altura, comprometido, ambicioso. Un obra que contiene más de lo que anuncia. Arranca de la teoría pero para llevar de la mano a las más notorias polémicas prácticas en las que transcurre la vida del derecho —y aún la vida política— en nuestra España de hoy.

Ese enfoque es sin duda mi mejor elogio y al mismo tiempo mi principal salvedad. Andrés Ollero contempla el Derecho desde dentro, si se puede decir así, lo jurídico como mundo propio, y desde esa certidumbre se traslada al mundo de la realidad práctica. Desde luego, no es de los que siguen aquel anuncio que nos advierte: “Es peligroso asomarse al exterior”, como tantas veces ocurre con algunos juristas. Todo lo contrario, sus análisis sobre la moral y el derecho, o el poder político o la justicia, acreditan la intensidad de sus vinculaciones con las dimensiones más complejas de lo jurídico. Pero, si se me permite decirlo, parte de una consideración respetuosa en exceso del Derecho. O si se quiere una consideración del Derecho que podía ser aún más crítica e incluso negativa.

No voy a hacer el listado de las fragilidades pero es muy difícil contemplar lo jurídico en España hoy sin partir de las arenas movedizas en las que se asientan sus bases. El colapso judicial casi crónico o las demoras eternas en la aplicación de las decisiones judiciales, son buenos ejemplos. O el incumplimiento, público y notorio, de leyes y decisiones judiciales —¿es necesario evocar la situación de la enseñanza en castellano en determinadas regiones?— sin que pase absolutamente nada dotando así de un fuero especial a quienes incumplen mandatos normativos, siempre que se ocupen posiciones privilegiadas. O la euforia legislativa, en tantas ocasiones de una calidad más que dudosa. Si alguna vez se pudo escribir sobre la extinción del derecho o los juristas, no cabe duda de que no fue expresión profética. Las leyes se suceden vertiginosamente en España alimentando a unos y otros, prolongando sus manifestaciones con un crecimiento de la litigiosidad con pocos parangones en Europa.

Estos y otros innumerables ejemplos ponen de relieve la dificultad de enseñar e investigar sobre el Derecho en España, contemplado en estado de pureza, que es inexistente en nuestro país. Y si esos problemas son crónicos, lo que España está reclamando es una reflexión filosófica del Derecho desde el punto de vista de su consideración como estado de excepción de lo jurídico, que es el real en tantas ocasiones en nuestro país.

Esta necesaria consideración de lo jurídico en situaciones de excepción, se encuentra además requerida porque el Derecho se ve en numerosas ocasiones superado por dinámicas que no controla pero cuyos efectos le mediatizan con claridad. Una de creciente importancia proviene de las Nuevas Tecnologías, que desestabiliza y sobrepasa en tantas circunstancias las previsiones contempladas por el Derecho clásico. Sin duda las Nuevas Tecnologías son un nuevo espacio de libertad, pero también lo son de fraudes o de nueva delincuencia. La realidad nos indica la gran frecuencia con que se utilizan como instrumentos para abusos a menores o fraudes mercantiles de todo tipo. La posibilidad de eludir las sanciones del Estado por el fácil procedimiento de su ubicación en lugares pertinentes, prueba la fragilidad de la consistencia de lo jurídico en el mundo del siglo XXI.

Lo mismo cabe decir si observamos el frenesí legislativo. En la última Legislatura se han aprobado nada menos que 33 Leyes Orgánicas —un por mes de trabajo del Congreso—; 131 Leyes ordinarias —cuatro al mes—; 52 Reales Decretos Leyes —uno al mes. Y 8 Reales Decretos Legislativos. Desde luego, la vieja aspiración que contenía el mandato de que “la ignorancia de la Ley no exime su cumplimiento”, se ha convertido en una tarea cada vez más complicada hasta para los juristas profesionales.

No son menores los desafíos que introducen los medios de comunicación a la vida jurídica. Para nadie es un secreto que el principio de la presunción de inocencia, se encuentra cuestionado en la práctica por la forma de presentar, muy simplificada, la información en determinados programas sobre todo de Televisión. El sensacionalismo por los hechos o las personas involucradas, no solo hacen desaparecer ese principio garantista, sino que lo convierten en tantas ocasiones en presunción de culpabilidad o, a lo peor, culpabilidad a secas. Cualquier reacción posible o la clarificación judicial se ve postergada por las enormes demoras de los procedimientos judiciales, que convierten los daños en irremisibles.

Muchas de estas cuestiones son abordadas por Andrés Ollero en su libro, cuyo contenido desborda claramente su título si por *El Derecho en Teoría* esperamos encontrar un planeamiento meramente teórico del Derecho alejado de las controversias reales de nuestra sociedad. En este sentido describe mejor su contenido el subtítulo que nos advierte que se trata de: “Perplejidades jurídicas para crédulos”. Si se sigue la original estructura de cada uno de sus capítulos, podrá constatarse esta

dimensión de crítica práctica de los planteamientos teóricos de su obra, salpicada en muchas ocasiones de sus perplejidades y de sus ironías.

No se busque en su obra un Manual para inicios formativos de los alumnos; su nivel y la sutileza de sus argumentaciones y de las críticas a las teorías así como a las abundantes referencias jurisprudenciales, son de demasiada envergadura para la lectura independiente de la obra sin la necesaria guía del profesor.

El libro contiene un planteamiento original, no sólo en su estructura argumentativa sino en el sistemático contraste que se hace entre las teorías y las aplicaciones jurisprudenciales. Un campo, por cierto, en el que Ollero demuestra unos conocimientos tan profundos como en la teoría. Pero sí, como catedrático de Filosofía del Derecho, cabe exigirle esa soltura, no ocurre lo mismo con el conocimiento jurisprudencial. Sobre todo su soltura en la del Tribunal Constitucional es propia de un experto jurista práctico, cosa que pese a no pertenecer como es notorio hoy, sirve como prueba del rigor y excelencia de los conocimientos de Andrés Ollero.

La confrontación del Derecho con la práctica le lleva a Ollero a posicionarse en buena parte de los principales debates jurídicos de la España democrática, que han terminado en el Tribunal Constitucional. Ese es su principal foco de análisis, pero no elude ninguna otra dimensión relevante. Y desde luego lo hace con claridad, sin tapujos en todo momento. Buena prueba son sus consideraciones, por ejemplo, sobre el cambio del sistema inicial de elección de jueces miembros del Consejo General del Poder Judicial, que pasó de ser por los propios jueces a ser de elección Parlamentaria y cuya sentencia no establece su invalidez pero recomienda su sustitución. Ollero la considera que patenta la “inconstitucionalidad fáctica” equivalente a la Ley injusta.

Me parece que esta dimensión aplicada, el contraste entre lo que las normas dicen y los Tribunales otorgan, es una de las dimensiones más estimulantes del libro de Andrés Ollero. Sin duda los primeros beneficiarios serán los propios estudiantes, que les permitirá familiarizarse con las dimensiones teóricas del derecho pero vinculada siempre con las polémicas reales que ese desencadena. Por eso mismo el libro sólo ha podido ser escrito por una persona con tantos conocimientos como oficio. Se nota su preocupación docente en la claridad con la que esté escrita la obra y con el acierto de desglosar las referencias bibliográficas al final de cada capítulo.

Lo que el lector observa sobre todo es que se trata un libro de muy dilatada elaboración. No contiene ningún rasgo externo de inútil erudición, y sin embargo sólo pudo ser escrito por una persona con un perfecto dominio de la tradición intelectual de la Filosofía del Derecho, como es el caso de Andrés Ollero. No trata de mostrar lo que sabe, sino de escudriñar los problemas jurídicos con las

aportaciones pertinentes de la historia del pensamiento jurídico y social. Y lo consigue con tanto rigor como brillantez.

El libro adquiere así unas apariencias mayores de Manual pero oculta un ensayo de altos vuelos. No se busquen en él prontuarios de respuestas, sino canales de problemas y líneas de reflexión. Es un libro para aprender pero, para ello, se requiere pensar y meditar profundamente su elegante prosa. Por eso mismo es un libro con apariencia ligero pero, en verdad, denso y compacto necesitado de una lectura atenta. Pero los frutos del esfuerzo lo merecen. Me corresponde pues testimoniarle mi felicitación por este nuevo libro, un jalón más en su excepcional trayectoria académica en la Cátedra universitaria, que se inició ya en sus oposiciones en las que, entre una veintena de candidatos, obtuvo un merecido y brillante primer puerto. Mi sincera felicitación y cordial enhorabuena.

